AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 62/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE "ASESORÍA IMPOSITIVA" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 19 de mayo de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 009/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 12 de mayo de 2014, por el cual se recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa para el servicio de "Asesoría Impositiva" ID 272.284.-

Los argumentos expuestos por el Comité en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 6) EVALUACIÓN TÉCNICA; 7) EVALUACIÓN DE COSTO; 8) EVALUACIÓN COMBINADA; 9) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; 10) CONCLUSIÓN; y, 11)RECOMENDACIÓN.-

Que, la única oferta presentada por la firma CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES (PKF), se ha ajustado a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Que, asimismo en la evaluación técnica se determinó que la Firma CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES (PKF) obtuvo un total de noventa y cinco (95) puntos, alcanzando el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica.-

Que, el Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma Controller Contadores y Auditores (PKF) el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Asesoría Impositiva", por un monto total de ₲ 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones) IVA incluido, plurianuales; por el término de veinticuatro (24) meses, siendo el pago mensual de ₲ 4.125.000 (Guaraníes cuatro millones ciento veinticinco mil) por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///...

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Cynthia Cabral L.
Agencia Financiera de Desarrollo
AFD
ENCARGADO/A DE DESPACHO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 62/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE "ASESORÍA IMPOSITIVA" (Hoja 2 de 2).-

.../ / /...

Art. 1º.- Adjudicar a la firma CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES (PKF) el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Asesoría Impositiva", por un monto total de ₲ 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones) IVA incluido, plurianuales; por el término de veinticuatro (24) meses, siendo el pago mensual de ₲ 4.125.000 (Guaraníes cuatro millones ciento veinticinco mil) por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas.-

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al oferente adjudicado, conforme a la propuesta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Cabral L.
Agencia Financiera de Desarrollo
AFD
ENCARGADO/A DE DESPACHO